



# Asamblea General

Distr. limitada  
31 de octubre de 2018  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

## Quinta Comisión

Tema 137 del programa

### Planificación de los programas

**Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas officiosas**

### Planificación de los programas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [37/234](#), de 21 de diciembre de 1982, [38/227 A](#), de 20 de diciembre de 1983, [41/213](#), de 19 de diciembre de 1986, [55/234](#), de 23 de diciembre de 2000, [56/253](#), de 24 de diciembre de 2001, [57/282](#), de 20 de diciembre de 2002, [58/268](#) y [58/269](#), de 23 de diciembre de 2003, [59/275](#), de 23 de diciembre de 2004, [60/257](#), de 8 de mayo de 2006, [61/235](#), de 22 de diciembre de 2006, [62/224](#), de 22 de diciembre de 2007, [63/247](#), de 24 de diciembre de 2008, [64/229](#), de 22 de diciembre de 2009, [65/244](#), de 24 de diciembre de 2010, [66/8](#), de 11 de noviembre de 2011, [67/236](#), de 24 de diciembre de 2012, [68/20](#), de 4 de diciembre de 2013, [69/17](#), de 18 de noviembre de 2014, [70/8](#), de 13 de noviembre de 2015, [71/6](#), de 27 de octubre de 2016, [72/9](#), de 17 de noviembre de 2017, y [72/266](#), de 24 de diciembre de 2017,

*Recordando también* el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, que figura en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

*Recordando además* el Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación<sup>1</sup>, en que se establece que los programas y subprogramas del proyecto de marco estratégico serán examinados por los órganos intergubernamentales sectoriales, funcionales y regionales competentes, de ser posible, durante su ciclo ordinario de reuniones,

*Habiendo examinado* el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 58º período de sesiones<sup>2</sup> y el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2016-2017<sup>3</sup>,

<sup>1</sup> [ST/SGB/2018/3](#).

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/73/16)*.

<sup>3</sup> [A/73/77](#).



1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;
2. *Pone de relieve* nuevamente la función que incumbe al Plenario y a las Comisiones Principales de la Asamblea General en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación<sup>1</sup>;
3. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;
4. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;
5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2016-2017<sup>4</sup>, sobre la evaluación<sup>5</sup>, sobre el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2017<sup>6</sup>, sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>7</sup> y sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección<sup>8</sup>, que figuran en su informe sobre la labor realizada en su 58º período de sesiones, y solicita al Secretario General que asegure la aplicación oportuna de dichas recomendaciones.

---

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/73/16)*, cap. II, secc. A.

<sup>5</sup> *Ibid.*, cap. II, secc. C.

<sup>6</sup> *Ibid.*, cap. III, secc. A.

<sup>7</sup> *Ibid.*, cap. III, secc. B.

<sup>8</sup> *Ibid.*, cap. IV.